



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 087-2023-MDI-CM.

Mazuko, 17 de octubre de 2023

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2023-CMDI-SO, celebrada el día 17 de octubre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**; sobre aprobación de PRÓRROGA DE PLAZO DE SUBSIDIO Y/O APOYO INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR PARA LA I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA, SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE LA CITADA ENTIDAD ESTATAL, y;



CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o Institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, mediante OFICIO NRO. 110-2023-DRE-MD/UGEL-T/I.E.MVLL, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Director de la I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA, donde solicita ampliación (prorroga) desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2023, de auxiliar de educación de nivel primario de su institución;



Que, mediante INFORME NRO. 565-2023-MDI-YGZ/GDSySC, de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal para la prórroga solicitada por la I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA, sobre personal de Auxiliar en Educación;

Que, mediante el INFORME NRO. 033-2023-MDI-OPP-OP/WFMJ-MDD, de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión procedente, concluyendo que existe disponibilidad Presupuestal, para atender a la solicitud del director de la I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA;

Que, mediante INFORME NRO. 143-2023-AL-MDI-VLAP/IAM, de fecha 12 de octubre de 2023, la Asesora Legal tiene como opinión favorable la solicitud del Director de la I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA, sobre ampliación (prorroga) de personal de Auxiliar de nivel primario, desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Nro. 0332-2023-MDI/GM, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la solicitud a Secretaría General para que pueda ser agendado en sesión de concejo, y pueda ser evaluado, analizado, debatido y/o aprobado por el Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **MAYORIA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 17 de octubre de 2023, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE SUBSIDIO Y/O APOYO INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR, SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LA I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA, CON EL PAGO DE HONORARIO DE S/ 1500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), POR EL PERIODO DE 4 MESES (DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE 2023, OCTUBRE 2023, NOVIEMBRE 2023 Y HASTA DICIEMBRE DEL 2023), siendo el presente acuerdo con eficacia anticipada desde el mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para dar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, notificar al Director de la I.E.B.R. NRO. 52072 – MARIO VARGAS LLOSA, para su conocimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcald
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARÍ**
Abg. Juan Jesus Tovar Panola
DNI N° 4555546
ALCALDE

